

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**24842** MADRID

Edicto

Doña IRENE ORTIZ PLAZA, Letrado de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de Madrid,

En el procedimiento de concurso que en este Juzgado se sigue con el n.º de autos 405/12 y NIG 28.079.47.2-2012/0004971 de la deudora VOLATIL ABSORVER, S.L., con CIF n.º B-83594085 y con domicilio en calle Fortuny, n.º 3 (Madrid), se dictó auto de fecha 03/04/17 por el que se ha declarado concluso el concurso por finalización de la fase de liquidación.

La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno (art. 177.1 LC), ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Y para su publicación en el BOE expido el presente.

Madrid, 19 de abril de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170029041-1